



| | | | | |
|----------------------|------------------------|-------------------------|------------|-------------|
| CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: AP-GC-RG-16 | Gestión en Contratación | Versión: 2 | Pág. 1 de 6 |
|----------------------|------------------------|-------------------------|------------|-------------|

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EI DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 734 de 2012 y demás normas que regulen la materia, mediante la modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

IN-SA-13-30

OBJETO

ADECUACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES TÁCTICAS Y SALA DE CRISIS PARA EL BATALLON NUEVA GRANADA EN BARRANCABERMEA- SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
(\$116.147.755 MLC)

PLAZO: EL PAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN ES DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DELA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

OFICINA GESTORA: SECRETARIA DE INTERIOR

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

LUGAR FÍSICO: Segundo piso, Calle 37 número 10-30 oficina 403 – Secretaria de Interior.

Calle 37 número 10-30 oficina 403 – Secretaria de Interior

LUGAR ELECTRÓNICO DEL PROCESO: observacionesjuridicas@santander.gov.co

Los documentos del proceso se publican en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co.](http://www.contratos.gov.co), igualmente podrá ser consultado de manera física en la OFICINA GESTORA.

Las observaciones a los documentos del proceso podrán ser presentadas por los aspirantes a contratar y veedores cívicos a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo a las reglas señaladas los documentos publicados.

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma de actividades.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la Gobernación de Santander, esto es de lunes a viernes de 8:00 am a 12 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm. Por tanto en el evento de efectuarse cambio en el horario actual el mismo entrara a regir para el presente proceso a partir del momento en que se modifique



| | | | | |
|----------------------|------------------------|-------------------------|------------|-------------|
| CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: AP-GC-RG-16 | Gestión en Contratación | Versión: 2 | Pág. 2 de 6 |
|----------------------|------------------------|-------------------------|------------|-------------|

En cumplimiento DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, los interesados aspirantes a contratar con la entidad podrán actuar por medio electrónico.

Es importante tener en cuenta que la entidad dispone de un sistema de respuesta automática, para que el interesado se entere que el documento enviado fue recibido por la Entidad.

La entidad publicará dentro de las siguientes 24 horas al recibo de la comunicación por medio electrónico, las observaciones presentadas en el portal de contratación para el número del proceso a que corresponda.

La Entidad no se hará responsable de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficina distintas a la señalada, anteriormente.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

- A. La fecha y hora válida de recepción de la propuesta será la que registre la oficina gestora en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento antes del plazo establecido para ello. Las oficinas gestoras para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la República en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.
- B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en el sitio establecido en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.
- C. Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, la Entidad no se hace responsable por el contenido, y estado físico de los documentos que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.
- D. La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.
- E. Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Oficina Gestora a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre. del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

1. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MYPES

El presente proceso se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 3.2.2.1 y ss. Del Decreto 734 de 2012, y demás reglas aplicables que se señalen en el Decreto 734 de 2012.

Lo anterior sin perjuicio de la disposición del Artículo 4.1.2° del decreto 734 de 2012 Convocatoria limitada a Mypes., que reza: *“En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:*

1. *La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$75.000 dólares americanos.*
2. *Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes.”*



| | | | | |
|----------------------|------------------------|-------------------------|------------|-------------|
| CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: AP-GC-RG-16 | Gestión en Contratación | Versión: 2 | Pág. 3 de 6 |
|----------------------|------------------------|-------------------------|------------|-------------|

O del Artículo 4.1.3° del decreto 734 de 2012 Convocatoria limitada a Mipymes. Que reza: “En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del presente decreto para limitarla la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empr Además, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea entre setenta y cinco mil un dólares americanos (US\$75.001) y ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) la convocatoria se limitara a mipymes y se seguirán las reglas establecidas en artículo 4.1.2 de este decreto, en cuanto número de manifestaciones y plazos para presentarla, su antigüedad, los requisitos del aviso de convocatoria, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y la forma de determinar su domicilio, cuando la entidad decida favorecer las Mipymes del ámbito municipal o departamental”

2. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, desarrollarán el “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATAS” bajo el cual se determinará la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

Trato Nacional y No Discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o colombianos. Considerando que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.

Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el Decreto 734 de 2012.

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA) y Estados Unidos de América. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación se establecen los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivadas de los acuerdos suscritos por Colombia:

Que la entidad que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas

De conformidad con lo anterior tenemos que según la “Lista de entidades incluidas en los capítulos de Contratación pública” **TODOS LOS DEPARTAMENTOS**, están incluidos en la lista en el grupo de Entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva.

Que se superen los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación del acuerdo internacional) sean aplicadas.

En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación pública definen los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo. Los valores dependen del tipo de Entidad y Contratación, y se definen usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales de Giro del Fondo Monetario Internacional.



| | | | | |
|----------------------|------------------------|-------------------------|------------|-------------|
| CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: AP-GC-RG-16 | Gestión en Contratación | Versión: 2 | Pág. 4 de 6 |
|----------------------|------------------------|-------------------------|------------|-------------|

En el siguiente cuadro se indican los umbrales en cada TLC vigente suscrito por Colombia.

| TLC | NIVEL | UMBRAL DEG (Bienes y servicio) / dólares | UMBRAL PESOS COLOMBIANOS |
|---|---|--|---|
| TLC Colombia - Chile | Entidades Nivel Subcentral (Los Departamentos y Municipios) | 200.000 DEG | \$ 631.196.145 |
| TLC Colombia - El Salvador - Guatemala y Honduras | Frente a ofertas de El salvador están cubiertos las entidades de la Rama Ejecutiva de Colombia y los Departamentos. Frente a ofertas de Guatemala, están cubiertas las entidades del nivel central, entidades del nivel subcentral (Los Departamentos y Municipios). Frente a las ofertas de Honduras. No están cubiertas las entidades del nivel subcentral (Los Departamentos y Municipios). | En este acuerdo no se pactaron umbrales, por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas están cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos por la Ley 1150 de 2007, todas las contrataciones realizadas usando las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, están cubiertas. Excepciones particulares del tratado Para ofertas en el Salvador no están cubiertos los servicios de contratación. Para ofertas en Guatemala no están cubiertos las Concesión servicios de contratación. Para ofertas en Honduras no están cubiertas las concesiones de obra pública. | Se aplican las cuantías de la Ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria limitadas. |
| TLC Colombia - México | Entidades del Nivel Central, Los Departamentos, no se encuentran clasificados en el listado establecido en el artículo 15-26 del tratado, de conformidad con lo anexos 1 y 2 del artículo 15-02. | Servicios de Construcción: Lo que las partes establezcan en el protocolo al que se refiere el 15- 26 del Acuerdo Comercial. (Ver enlace http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/negociaciones/G3/TextoG3-2.Pdf). La tasa de cambio para la determinación del valor de los umbrales, para propósitos de este capítulo, será el valor vigente del peso colombiano, el peso mexicano y el bolívar venezolano en relación con el dólar estadounidense a partir de la fecha de publicación del aviso del contrato proyectado. Las Partes calcularán y convertirán el valor de los umbrales a sus propias monedas, Se entiende que estos cálculos se basarán en el tipo de cambio oficial , del Banco de México, del Banco Central de Venezuela y en la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Bancaria de Colombia. | N.A. |
| TLC Comunidad Andina | De conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley 80 de 1993 se da aplicación al principio de trto nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú. | En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o a presentar ofertas están cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos por la Ley 1150 de 2007, todas las contrataciones realizadas usando las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, están cubiertas. | Se aplican las cuantías de la Ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria limitadas. |
| TLC Colombia - Estados | Entidades Nivel Central, Entidades Nivel Subcentral (Los Departamentos y Municipios) | Servicios de construcción: Aplica a todos los niveles de Gobierno. 5.000.000 DEG | \$ 14.697.553.850 |
| TLC Colombia - Canadá | Entidades Nivel Central, Entidades Nivel Subcentral (Los Departamentos y Municipios) | Servicios de servicios de construcción: 5.000.000 DEG | \$ 15.779.903.623 |



| | | | | |
|----------------------|------------------------|-------------------------|------------|-------------|
| CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: AP-GC-RG-16 | Gestión en Contratación | Versión: 2 | Pág. 5 de 6 |
|----------------------|------------------------|-------------------------|------------|-------------|

| | | | |
|-----------------|------------------|---|-----------------|
| | Municipios) | | |
| TLC US.A | Nivel Subcentral | USD 629.177- La contratación de servicios de construcción tiene un umbral de USD 9.569.228 equivalente a 18.032.857.000 | \$1.185.660.000 |

Una vez considerados los aspectos fundamentales de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que al presente proceso de contratación le son aplicados los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia con aquellos países que CUMPLAN con la información discriminada de NIVEL y de UMBRAL relacionada en el cuadro anterior.

3. CRONOGRAMA

| CRONOGRAMA | | | |
|------------|--|---|---|
| No. | ACTIVIDAD | TÉRMINOS | LUGAR |
| 1. | AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA | 24 de diciembre de 2013 | Página WEB Entidad www.contratos.gov.co |
| 2. | <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIOS PREVIOS PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES | Desde el 26 de diciembre hasta el 30 de Diciembre de 2013 | www.contratos.gov.co Calle 37 número 10-30 oficina 403 – Secretaria de interior y al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co |
| 3. | <ul style="list-style-type: none"> MANIFESTACION LIMITACION MYPES | Desde el 26 de diciembre hasta el 30 de Diciembre de 2013 | www.contratos.gov.co Calle 37 número 10-30 oficina 403 – Secretaria de interior y al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co |
| 4. | RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO | El 31 de diciembre de 2013 | www.contratos.gov.co |
| 5. | ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES | 31 de diciembre de 2013 | www.contratos.gov.co |
| 6. | INICIO DE PLAZO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS | 31 de diciembre de 2013 | Calle 37 número 10-30 oficina 403 – Secretaria de interior y al correo electrónico |
| 7. | OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | Desde el 2 hasta el 7 de Enero de 2014 a las 3:30 pm | Calle 37 número 10-30 oficina 403 – Secretaria de interior y al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co |
| 8. | MANIFESTACION DE INTERES | Desde el 2 hasta el 7 de Enero de 2014 hasta las 6:00 pm | |
| 9. | <ul style="list-style-type: none"> ACLARACIÓN DE PLIEGOS AUDIENCIA RIESGOS | 7 de Enero de 2014 a las 3:00 p.m | Calle 37 número 10-30 oficina 403 – Secretaria de interior |
| 10. | RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | El 8 de Enero de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 11. | PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS | El 9 de Enero de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 12. | TERMINACION DEL PLAZO PARA PRESENTACION DE | Hasta el 10 de Enero de 2014 a las 9:30 am | Calle 37 número 10-30 oficina 403 – Secretaria de interior |



| | | | | |
|----------------------|------------------------|-------------------------|------------|-------------|
| CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: AP-GC-RG-16 | Gestión en Contratación | Versión: 2 | Pág. 6 de 6 |
|----------------------|------------------------|-------------------------|------------|-------------|

| | PROPUESTAS | | |
|-----|--|--|--|
| 13. | AUDIENCIA DE CIERRE | Hasta el 10 de Enero de 2014 a las 9:30 am | Calle 37 número 10-30 oficina 403 – Secretaria de interior |
| 14. | EVALUACION DE PROPUESTAS | Desde el 13 enero de 2014 hasta el 20 de enero de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 15. | SOLICITUD DE SUBSANACIONES | 15 de enero de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 16. | ENTREGA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES | Desde el 16 hasta el 17 de enero de 2014 a las 6:00 pm | Calle 37 número 10-30 oficina 403 – Secretaria de interior observacionesjuridicas@santander.gov.co |
| 17. | PUBLICACION INFORME DE EVALUACION | 20 de enero de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 18. | TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y PLAZO PARA OBSERVACIONES AL MISMO | Desde el 21 hasta el 24 de enero de 2014 a las 6:00 pm | Calle 37 número 10-30 oficina 403 – Secretaria de interior www.contratos.gov.co |
| 19. | RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION | 27 de enero de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 20. | RESOLUCION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA | 27 de enero de 2014 | www.contratos.gov.co |
| 21. | SUSCRIPCIÓN CONTRATO | Dentro de los diez (10) días, siguientes a la Adjudicación del proceso | Calle 37 número 10-30 oficina 403 – Secretaria de interior www.contratos.gov.co |

(Original firmado)
YANETH MOJICA ARANGO
Secretaria del Interior

Proyectó: ALEXANDER CORNEJO ZARATE
Abg. Contratista Gob. Santander

REVISÓ: NELLY EISABEL ARGUELLO
Profesional Universitaria